



Resolución Ministerial

N° 301 -2017-PRODUCE

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS: El Informe N° 011-2017-PRODUCE/OGACI-OGDA de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, el Informe N° 16-2017-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, establece que el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación;

Que, la Directiva citada en el considerando precedente, señala que el proceso de formulación del PCD es conducido por el Comité de Evaluación de Documentos, el cual es designado por la más alta autoridad institucional, y está integrado por un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo preside; por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; por el jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; y por el jefe del órgano de Administración de Archivos quien actúa como secretario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2008-PRODUCE se conforma el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de la Producción, el cual ha sido reconstituido por Resolución Ministerial N° 162-2014-PRODUCE;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece la estructura orgánica del Ministerio, sus funciones generales y las funciones de los órganos y unidades orgánicas que lo integran; comprendiendo, entre otros órganos de apoyo, a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, señala que la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano tiene, entre otras, las siguientes funciones: organizar, ejecutar y evaluar el proceso de administración documentaria, en el marco de la normatividad vigente; proponer y actualizar las normas, directivas y procedimientos correspondientes a la administración documentaria y archivo; dirigir y



organizar el funcionamiento del Archivo Institucional del Ministerio, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Archivos; y coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la depuración y/o transferencia de documentos en concordancia con la normativa vigente;

Que, de lo expuesto en los Informes de Vistos, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de la Producción, debiendo incorporarse en el referido Comité, al Director de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de la Producción, conformado mediante Resolución Ministerial N° 577-2008-PRODUCE, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Un (a) representante de la Alta Dirección, quien lo preside.
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El (la) titular del órgano, unidad orgánica o programa, cuya documentación será evaluada.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Oficina General de Atención al Ciudadano, quien actúa como Secretario (a).

Artículo 2.- El Comité a que hace referencia el artículo precedente cumplirá sus funciones con arreglo a la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


.....
PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

